



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES**

ORDENANZA N° 83 – HCDPF - 2021

Potrero de los Funes, 02 de Junio de 2021

ACEPTACIÓN DE DONACIÓN CON CARGO

VISTO:

El contrato de donación de inmueble que surge del Expediente N° 215/2021, iniciado por la Sra. Funes Ilsa, con DNI 6.079.855 y la Sra. Funes Ilsa Lorena, con DNI N° 35.916.470 en fecha 10/12/2021, del cual surge solicitud de aceptación de donación con cargo a la Municipalidad de Potrero de los Funes; y,

CONSIDERANDO:

Que el motivo de esta donación de inmueble es que en dicho terreno se construyó calle pública, necesaria para que las personas tengan acceso a los terrenos aledaños;

Que el inmueble objeto de la donación se encuentra bajo titularidad de los Sres. Funes Ilsa, Funes Benjamín y Funes Oscar Roberto, con Escritura N° 817 de fecha 17/12/2010 que así lo dispone;

Que con fecha 10 de diciembre de 2020, el expediente 215/2020 es iniciado por la Sra. Funes Ilsa y Funes Ilsa Lorena, esta última acreditando su personería con Declaratoria de Herederos de fecha 16 de diciembre de 2009 y Poder especial debidamente instrumentado;

Que la porción de terreno donada se identifica con el lado oeste de los terrenos designados con los Padrones N° 1030147, 1030149 1030150 y 1030151 y lado este de los terrenos denominados con los padrones N° 1030145, 1030155 y 1030154;

Que según surge del Plano de Mensura y Subdivisión N° 1/628/16, practicado por el Agrimensor Miguel A. Gandolfo, Mat. 209 C.A., con fecha 10 de mayo de 2016, dichas porciones de terrenos fueron designadas como calles con padrones N° 1030156 y 1030148;

Que a los efectos de perfeccionar la aceptación de la donación y su posterior registro, se requiere la aprobación de este Concejo Deliberante;

Que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o repudiar los legados o donaciones hechas al municipio conforme lo establece el artículo 17° de la Ley XII- 0349-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE POTRERO DE LOS FUNES, SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

Art. 1°.- ENCUADRAR el presente caso en las disposiciones del artículo 17° de la Ley XII-0349-2004.

Art. 2°.- ACEPTAR la DONACIÓN CON CARGO de los terrenos designados como Parcela N° 4 y Parcela N° 13, correspondientes al Plano de Mensura y Subdivisión N° 1/628/16, visado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales de la Provincia de San Luis, padrones Catastrales N° 1030156 y 1030148, según surge de los planos de mensura y del Contrato correspondiente que se adjuntan al presente.

Art. 3°.- Quedará a cargo del Ejecutivo Municipal la realización de las tratativas atinentes a la confección del instrumento y posterior inscripción traslativa de dominio de los inmuebles individualizados en el Art. 2 de la presente Ordenanza.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de la inscripción de dominio bajo la titularidad de la Municipalidad de Potrero de los Funes.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-